



ACTA CFP N° 25/2003

ACTA CFP N° 25/2003

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2003, siendo las 18:50 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y Dr. Fernando Corbacho, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobó, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y no encontrándose presente el Sr. Presidente del CFP se decide por unanimidad designar como Presidente “*ad-hoc*” de la sesión al Ing. Marcelo Santos.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día:

1) FUNCIONAMIENTO DEL CFP.

1.1.- Concurso para cubrir la Asesoría Letrada del CFP.

2) FONAPE.

2.1.- Nota DAOyP N° 341 (28/04/03) informando que no se cuenta con la información correspondiente a la SSPyA (trienio 2004-2006) de la política presupuestaria y cálculo de recursos.

2.2.- Informe de la Delegación de Administración de la SAGPyA sobre ingresos totales del FO.NA.PE del corriente año al 14/05/03 de \$5.119.424,25.

3) CALAMAR:

3.1.- Política de calamar. Temporada 2003.

3.2.- Exp. S01:0264441/02. Nota DNPYA (7/05/03) remitiendo actuaciones al CFP habiendo dado cumplimiento a la decisión del Acta CFP N° 17/03 respecto del proyecto presentado por ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S.A. para la incorporación el buque potero “LIBERTAD DEL MAR I a la matrícula nacional.

Copia Nota (05/05/03) remitida a la DNPYA solicitando reintegro de los \$ 100.000 abonados como garantía.



ACTA CFP N° 25/2003

Nota de la empresa (20/05/03) informando el pago de la sanción impuesta al b-p "LIBERTAD DEL MAR I" (M.N. 02186) y reiterando la petición del reintegro de los \$100.000.

3.3. Nota DEPASUR S.A.(21/05/03) solicitando aprobación del CFP para que los b-p CHOKYU MARU N° 35 Y YUKO MARU N° 8 locados a casco desnudo se reconviertan a proyectos para la incorporación a la matrícula nacional.

3.4.- Nota MARÍTIMA DEPSA S.A. (27/05/03) solicitando al Consejo que en forma expresa defina que el proyecto presentado es el único con posibilidades de acceder a la matrícula nacional.

3.5.-Nota DNPYA N° 1103 (24/04/03) en respuesta a consulta sobre acreditación del pago de garantías para ingreso de buques poteros a la matrícula nacional.

3.6.- Nota DNPYA N° 1301 (14/05/03) en respuesta a Nota CFP N° 251/03 informando el estado de situación de los proyectos de calamar.

4) MERLUZA COMUN:

4.1.- Nota de CIPA N° 133/2003 de fecha 20/05/03 adjuntando nota enviada al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos solicitando una prospección en la zona norte de veda de merluza común (*Merluccius hubbsi*) delimitada por los cuadrantes 43/60 – 43/61 – 44/61.

4.2.- Copia Nota de CEPA de fecha 21/05/03 enviada al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos solicitando una prospección en la zona norte de veda de merluza común (*Merluccius hubbsi*) delimitada por las siguientes posiciones: 43° S / 60° O, 43° S / 61° O, 44° S / 61° O, 44° S / 60° O.

5) LANGOSTINO:

5.1.- Copia MEMO INIDEP remitida a la DNPYA el 23/05/03 informando que los buques habilitados a pescar langostino mediante Disposición N° 13/03 no están enviando la información diaria que exige el artículo 2° de la Resolución SAGPYA N° 153/02.

5.2.- Memo del Representante del MDS, Consejero Gabriel Sesar, (27/05/03) presentando propuesta para concretar prospecciones para un manejo dinámico de la flota pesquera tangonera en aguas de jurisdicción nacional y desalentar su operatoria fuera de las subzonas habilitadas.

6) CABALLA Y ANCHOITA

6.1.- Exp.:S01:0152459/2003. Nota DNPYA N° 1368/03 (22/05/03) remitiendo actuaciones donde HARENGUS S.A. solicita autorización para la captura de las especies caballa y anchoita al sur del paralelo 41° para su buque HARENGUS (M.N.0510).

6.2.- Exp S01: 0092824/2003. Nota DNPYA N° 1639/03 (22/05/03) remitiendo actuaciones donde HARENGUS S.A. solicita autorización para la captura de las especies caballa y anchoita al sur del paralelo 41° para su buque DALIAN II (M.N.0608).

7) CRUSTACEOS BENTONICOS:

7.1.- Reunión con los responsables del Proyecto centolla y centollón del INIDEP.

8) CONDRICTIOS:



8.1.- Nota de DFS N° 092/03 de fecha 12/05/03 relacionada con la necesidad de relevar el estado de avance de la elaboración de la cartilla para la identificación de las rayas y tiburones. Adjunta proyecto de nota a enviarse a los investigadores.

9) INIDEP:

9.1.- Nota INIDEP N° 0763/2003 (20/05/03) adjuntando Informe Técnico N° 052/2003- WOHLER-HANSEN – *Evaluación de polaca (Micromesistius australis) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2002*”.

9.2.- Nota INIDEP N° 0764/2003 (20/05/03) adjuntado:

Informe Técnico N° 50/2003 –WYNGAARD-IORIO “ *Informe sobre la pesquería de Cangrejo Rojo (Chaceon notialis) en la zona común de Pesca Argentino*”.

Informe Técnico N° 051/2003 SCARLATO - “ *Abundancias y parámetros biológico-pesquero de peces demersales australes obtenidos en la campaña de Evaluación efectuada en el verano de 2002*”.

Informe Técnico N° 53/2003 – GARCIARENA- “ *Análisis de las capturas de caballa (Scomber japonicus) en el área “ El Rincón” (Año 2002) y en Mar del Plata (temporada 2002/03.*”

9.3.- Nota INIDEP N° 0759/03 (20/05/03) adjuntando:

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra: 17/2003: Información registrada por el programa de Observadores a bordo del INIDEP B/P Echizen Maru, Marea 11/03 – Observador NAJLE, Sergio.”

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza negra: 18/2003 Información registrada por el programa de Observadores a bordo del INIDEP, B/P Anabella M, Marea 05/03 – Observador: ROUX, Miguel Angel.”

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza negra: 19/2003 Información registrada por el programa de Observadores a bordo del INIDEP, B/P Carolina P, Marea 04/03 – Observador: RODRÍGUEZ, Enrique.”

9.4.- Nota INIDEP N° 0796/03 (23/05/03) adjuntando:

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 21/2003: Información registrada por el programa de Observadores a bordo del INIDEP, B/P Pescapuerta, Marea 17/03B-Observador:BERTERO, Roberto.”

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 22/2003: Estimación de la relación entre la longitud total y la distancia entre la base superior de la aleta pectoral y la base posterior de la aleta anal de la merluza negra.”

9.5.- Nota INIDEP N° 811 (26/05/03) adjuntando:

Informe Técnico N° 056/2003-PIÑEIRO- “*Resultados de la prospección de langostino patagónico realizada a bordo del B/P Arbumasa XVI en aguas nacionales, entre el 8 y el 13 de mayo de 2003*”.

Informe Técnico N° 057/2003- VAZQUEZ- “ *Resultados de la prospección de langostino patagónico realizada a bordo del B/P Maria Alejandra en aguas nacionales, entre el 9 y 13 de mayo de 2003*”

9.6.- Nota INIDEP N° 0823 (27/05/03) adjuntando Informe Técnico N° 058/2003 – CORDO- “Estimación de índices de abundancia de abadejo a partir de datos de captura y esfuerzo de la flota comercial (1986-2002).”

10) TEMAS VARIOS:



ACTA CFP N° 25/2003

10.1.- Nota de la Municipalidad de Coronel Dorrego (4/04/03) remitiendo la Resolución N° 5/03 del Honorable Consejo Deliberante de Coronel Dorrego referida a la prohibición de asentamiento y actividad pesquera de barcos de media altura en la zona sudoeste bonaerense.

10.2.- Exp. S01:0063188/03: Oficio del Juzgado Federal de Chubut, informando ampliación a favor de FONSECA S.A. de la medida cautelar decretada en los autos "GRUPO VALASTRO, MOSCUZZA S.A. GRUPO SOLIMENO Y FONSECA S.A. c/ESTADO NACIONAL", Expte. N° 42.774-F°343 vta. Año 2002.

10.3.- Nota de la Comisión Administradora del Río de la Plata -CTMFM- (12/05/03) solicitando que el especialista sectorial en problemas ambientales transfronterizos (ADT), Dr. Carlos Lasta, realice una presentación ante el CFP los logros alcanzados hasta el momento por el Proyecto Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

10.4.- Nota de Observadores científicos de pesca del INIDEP (20/05/03) solicitando al CFP una recomposición de los haberes.

10.5.- Otros.

1) FUNCIONAMIENTO DEL CFP.

1.1.- Concurso para cubrir la Asesoría Letrada del CFP.

Se recuerda que durante la reunión taller el CFP concluyó con las entrevistas individuales de los postulantes a cubrir la vacante de la Asesoría Letrada del CFP. Al respecto se decide por unanimidad seleccionar al Dr. Alejo Toranzo, D.N.I. 20.412.143, entre todos los profesionales presentados y entrevistados para cubrir el cargo de Asesor Letrado del CFP, a cuyos efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que proceda a tramitar la contratación correspondiente, por tres meses, a través del Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-.

2) FONAPE.

2.1.- Nota DAOyP N° 341 (28/04/03) informando que no se cuenta con la información correspondiente a la SSPyA (trienio 2004-2006) de la política presupuestaria y cálculo de recursos.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

2.2.- Informe de la Delegación de Administración de la SAGPyA sobre ingresos totales del FO.NA.PE del corriente año al 14/05/03 de \$5.119.424,25.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.



ACTA CFP N° 25/2003

Asimismo, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera a la DAOPyA de la SAGPyA que informe cuál es el estado de situación del requerimiento de ampliación de cuota de caja para el segundo trimestre del año en curso.

3) CALAMAR:

3.1.- Política de calamar. Temporada 2003.

Se recuerda que a partir de las denuncias formuladas ante este Consejo por SUR ESTE ARGEN S.A. y XIN SHI JI S.A., ambas recibidas el 19/02/03, LIYA S.A. recibida el 25/02/03 y MARÍTIMA DEPSA S.A. recibida el 6/03/03, en el Acta CFP N° 22/03 el CFP decidió contratar una auditoría externa a los efectos de verificar que los buques poteros incorporados en la presente temporada sean los mismos que fueron oportunamente aprobados por este organismo, en cumplimiento de la Resolución CFP N° 21/02.

En este sentido se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que por su intermedio se instruya a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA) para que no proceda a la matriculación definitiva de los buques poteros de los proyectos aprobados por el CFP para la presente temporada, hasta que culmine el trabajo de auditoría antes mencionado.

Asimismo, en relación con la devolución de los \$100.000 abonados en concepto de garantía por los titulares de los proyectos aprobados por el CFP para la incorporación definitiva de buques poteros a la matrícula nacional, se decide por unanimidad que tal como se desprende de lo establecido en el Acta CFP N° 20/02, en la Resolución SAGPyA N° 195/02 (artículo 6°) y en la Resolución CFP N° 3/03, la misma no se llevará a cabo hasta que no se haya obtenido el certificado de incorporación definitiva del buque a la matrícula nacional expedido por la PNA.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la SAGPyA con copia a la SSPyA y a la DNPYA.

3.2.- Exp. S01:0264441/02. Nota DNPYA (7/05/03) remitiendo actuaciones al CFP habiendo dado cumplimiento a la decisión del Acta CFP N° 17/03 respecto del proyecto presentado por ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S.A. para la incorporación el buque potero "LIBERTAD DEL MAR I a la matrícula nacional. Copia Nota de la empresa (05/05/03) remitida a la DNPYA solicitando reintegro de los \$ 100.000 abonados como garantía. Nota de la empresa (20/05/03) informando el pago de la sanción impuesta al b-p "LIBERTAD DEL MAR I" (M.N. 02186) y reiterando la petición del reintegro de los \$100.000.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia.



ACTA CFP N° 25/2003

En el expediente mencionado obra el dictamen emitido por la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (fojas 186), en respuesta a la decisión adoptada por el Cuerpo en el Acta CFP N° 17/03, de *“suspender los efectos de los alcances de la aprobación del proyecto (Acta N° 48/02) hasta tanto exista dictamen del Área de Legales de la SAGPyA acerca de la irregularidad detectada en la contradicción existente entre la posición asumida por la DNPYA a fojas 140 ... y la existencia del Certificado de Matrícula expedido por la PNA con fecha 27/03/03 obrante a fojas 145.”*

Dicho dictamen expresa que, ante el dictado de la Resolución SAGPyA N° 304/03 por la que se concluyen las actuaciones iniciadas por la comisión de infracción con el buque pesquero LIBERTAD DEL MAR I, esa Dirección de Legales no encuentra óbice para que, una vez efectivizadas las sanciones impuestas y abonados los gastos y servicios que correspondan, continúe el trámite del expediente, entendiendo regularizada la especial situación originada respecto del buque mencionado.

A continuación, se toma conocimiento de una nota de la empresa informando el pago de la sanción impuesta al b-p “LIBERTAD DEL MAR I” (M.N. 02186), razón por la cual, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se incorpore la misma al expediente de referencia y se devuelvan los actuados a la DNPYA para que actúe en consecuencia.

Finalmente, en relación con la solicitud de reintegro de los \$ 100.000 abonados como garantía, se observa que la misma ha sido respondida conforme lo resuelto en el punto anterior.

3.3. Nota DEPASUR S.A.(21/05/03) solicitando aprobación del CFP para que los b-p CHOKYU MARU N° 35 Y YUKO MARU N° 8 locados a casco desnudo se reconviertan a proyectos para la incorporación a la matrícula nacional.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual DEPASUR S.A. solicita al CFP la aprobación para que los buques poteros locados a casco desnudo CHOKYU MARU N° 35 Y YUKO MARU N° 8 cuyos proyectos fueron aprobados en las Actas CFP Nros 38/01 y 7/02 respectivamente, se reconviertan a proyectos para la incorporación a la matrícula nacional.

Al respecto se decide por unanimidad responder que el CFP no accede a la petición dado que:

1- Conforme ya lo expresara para otro caso similar en el punto 3.5.- del Acta CFP N° 24/03: *“no es posible acceder a la petición en virtud de la decisión adoptada por el Cuerpo en el Acta CFP N° 49 de fecha 19/12/02, oportunidad en la que se decidió no*



ACTA CFP N° 25/2003

considerar los proyectos presentados en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922 por haberse alcanzado el número máximo de buques poteros que el CFP había resuelto aprobar mediante las Actas CFP N° 20/02 y 24/02; y se decidió el archivo de los mismos dando por concluido el proceso iniciado por la Resolución SAGPyA N° 134/02.

Asimismo, que la presentación del administrado se plantea en contrario de la decisión adoptada por el CFP en el Acta CFP N° 23/03 respecto de la política de calamar fijada para la temporada 2003.”

2- El artículo 12 de la Resolución SAGPyA N° 134/02, se refiere a los proyectos presentados en el marco de esa misma resolución y no a cualquier proyecto de locación de buques poteros a casco desnudo aprobado en temporadas anteriores.

3- La empresa incurre en un error de interpretación en su presentación cuando refiere a la no inclusión de los buques YURYO MARU N° 58 y SHUMIYOSHI MARU N° 58 en el número de 19 buques poteros a ingresar a la matrícula nacional, mencionando que la misma se debía a que *“los buques fletados podían ser incorporados a la bandera aplicando el criterio sentado por esa autoridad en el punto 10) del Acta CFP N° 20/02”*. Este criterio solamente era válido para los proyectos presentados en el marco la política de calamar fijada por el CFP para la temporada 2003, reglamentada por la Resolución SAGPyA N° 134/02, cuyo proceso, de acuerdo a lo expresado *ut supra*, se ha dado por concluido.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión al administrado en los términos expuestos.

3.4.- Nota MARÍTIMA DEPSA S.A. (27/05/03) solicitando al Consejo que en forma expresa defina que el proyecto presentado es el único con posibilidades de acceder a la matrícula nacional.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se responda al administrado: estése a lo resuelto en el punto 5.2.- del Acta CFP N° 23/03 de fecha 16 de mayo de 2003.

3.5.-Nota DNPYA N° 1103 (24/04/03) en respuesta a consulta sobre acreditación del pago de garantías para ingreso de buques poteros a la matrícula nacional.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

3.6.- Nota DNPYA N° 1301 (14/05/03) en respuesta a Nota CFP N° 251/03 informando el estado de situación de los proyectos de calamar.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.



4) MERLUZA COMUN:

4.1.- Nota de CIPA N° 133/2003 de fecha 20/05/03 adjuntando nota enviada a la SAGPyA solicitando una prospección en la zona norte de veda de merluza común (*Merluccius hubbsi*) delimitada por los cuadrantes 43/60 – 43/61 – 44/61.

4.2.- Copia Nota de CEPA de fecha 21/05/03 enviada a la SAGPyA solicitando una prospección en la zona norte de veda de merluza común (*Merluccius hubbsi*) delimitada por las siguientes posiciones: 43° S / 60° O, 43° S / 61° O, 44° S / 61° O, 44° S / 60° O.

Tomado conocimiento de ambas notas se decide por unanimidad remitir copia de las mismas al INIDEP para que emita su opinión al respecto.

5) LANGOSTINO:

5.1.- Copia MEMO INIDEP remitida a la DNPYA el 23/05/03 informando que los buques habilitados a pescar langostino mediante Disposición N° 13/03 no están enviando la información diaria que exige el artículo 2° de la Resolución SAGPyA N° 153/02.

Tomado conocimiento del memo de referencia, por Secretaría Técnica se informa que vía telefónica el Dr. Ramiro Sánchez, a cargo del despacho del INIDEP, comunicó que la situación planteada ya ha sido resuelta.

5.2.- Memo del Representante del MDS, Consejero Gabriel Sesar, (27/05/03) presentando propuesta para concretar prospecciones para un manejo dinámico de la flota pesquera tangonera en aguas de jurisdicción nacional y desalentar su operatoria fuera de las subzonas habilitadas.

Se toma conocimiento y se analiza la propuesta del Consejero Sesar, según la cual

1- Se faculta a la DNPYA a concretar las prospecciones necesarias, dentro de la zona habilitada por el CFP para la pesca langostino en aguas de jurisdicción nacional, bajo la metodología de prospección que el INIDEP indique.

2- Que los buques que, de conformidad a la documentación que presente la PNA o cuando el sistema de seguimiento satelital de la flota se encuentre funcionando, sean sorprendidos realizando tareas de pesca dentro de las aguas de jurisdicción nacional de veda de merluza común y fuera de las subzonas habilitadas por la DNPYA, cometerán falta grave y quedarán automáticamente excluidos de efectuar operaciones de pesca en toda el área de jurisdicción nacional de veda de merluza común por un lapso de 90 días corridos contados desde el momento en que sean notificados por la DNPYA de la medida de conservación propuesta.



Al respecto, se decide por unanimidad aprobar la propuesta y se distribuye un proyecto de resolución para ser analizado por los señores Consejeros para la próxima reunión.

6) CABALLA Y ANCHOITA

6.1.- Exp.:S01:0152459/2003. Nota DNPYA N° 1368/03 (22/05/03) remitiendo actuaciones donde HARENGUS S.A. solicita autorización para la captura de las especies caballa y anchoita al sur del paralelo 41° para su buque HARENGUS (M.N.0510).

6.2.- Exp S01: 0092824/2003. Nota DNPYA N° 1639/03 (22/05/03) remitiendo actuaciones donde HARENGUS S.A. solicita autorización para la captura de las especies caballa y anchoita al sur del paralelo 41° para su buque DALIAN II (M.N.0608).

Se toma conocimiento de ambos expedientes.

A continuación se decide por unanimidad requerir al INIDEP que comunique a este Consejo si tiene información sobre la operatoria de los buques HARENGUS (M.N. 0510) y DALIAN II (M.N. 0608) sobre las especies caballa y anchoita en temporadas anteriores y solicitar a la DNPYA que informe las capturas realizadas y cómo fueron despachados estos buques a la pesca (artes de pesca) durante los años 2001 y 2002.

Por su parte, el representante de la Provincia de Chubut, Ing. Riobó, propone que se otorguen las autorizaciones solicitadas, independientemente que en forma simultánea se cursen las solicitudes mencionadas a la DNPYA y al INIDEP, debido a que se trata de una especie excedentaria que dará empleo en su provincia.

Por mayoría se decide esperar a la próxima semana para tomar la decisión, en función de la información que se reciba.

7) CRUSTACEOS BENTONICOS:

7.1.- Reunión con los responsables del Proyecto centolla y centollón del INIDEP.

Se recuerda que durante la reunión taller del día de ayer se reunieron los miembros del CFP con los responsables del Proyecto centolla y centollón del INIDEP, Jorge Wyngaard y María Inés Iorio, con quienes se analizaron las posibilidades de realizar una prospección de las especies cangrejo rojo, centolla, centollón y langosta en aguas nacionales.



Al respecto se acordó con el INIDEP que, para la próxima reunión del Consejo, se continuará trabajando en la elaboración de una propuesta que contenga las premisas básicas y las condiciones para efectuar dicha experiencia.

Finalmente a propuesta del Representante del MRECLyC se decide por unanimidad invitar a los representantes de la Delegación Argentina en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo -CTMFM- para tratar el tema, el día miércoles próximo en horario a coordinar a través de la Secretaría Técnica.

8) CONDRICTIOS:

8.1.- Nota de DFS N° 092/03 de fecha 12/05/03 relacionada con la necesidad de relevar el estado de avance de la elaboración de la cartilla para la identificación de las rayas y tiburones. Adjunta proyecto de nota a enviarse a los investigadores.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se propone convocar a los distintos grupos de investigación para establecer las pautas que deberían contener las guías de identificación y coordinar de esa manera un trabajo conjunto.

Al respecto se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que curse las invitaciones correspondientes al INIDEP, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de la Patagonia, el Centro Nacional Patagónico (CENPAT), la Fundación Patagonia Natural y la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires en día y hora a coordinar.

9) INIDEP:

9.1.- Nota INIDEP N° 0763/2003 (20/05/03) adjuntando Informe Técnico N° 052/2003- WOHLER-HANSEN – *Evaluación de polaca (Micromesistius australis) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1987-2002*”.

Se recibe la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

**9.2.- Nota INIDEP N° 0764/2003 (20/05/03) adjuntado:
Informe Técnico N° 50/2003 –WYNGAARD-IORIO “ *Informe sobre la pesquería de Cangrejo Rojo (Chaceon notialis) en la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo*”.**

Informe Técnico N° 051/2003 SCARLATO - “ *Abundancias y parámetros biológico-pesquero de peces demersales australes obtenidos en la campaña de Evaluación efectuada en el verano de 2002*”.



ACTA CFP N° 25/2003

Informe Técnico N° 53/2003 – GARCIARENA- “ Análisis de las capturas de caballa (*Scomber japonicus*) en el área “ El Rincón” (Año 2002) y en Mar del Plata (temporada 2002/03.”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

9.3.- Nota INIDEP N° 0759/03 (20/05/03) adjuntando:

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra: 17/2003: Información registrada por el programa de Observadores a bordo del INIDEP B/P Echizen Maru, Marea 11/03 – Observador NAJLE, Sergio.”

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza negra: 18/2003 Información registrada por el programa de Observadores a bordo del INIDEP, B/P Anabella M, Marea 05/03 – Observador: ROUX, Miguel Angel.”

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza negra: 19/2003 Información registrada por el programa de Observadores a bordo del INIDEP, B/P Carolina P, Marea 04/03 – Observador: RODRÍGUEZ, Enrique.”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

9.4.- Nota INIDEP N° 0796/03 (23/05/03) adjuntando:

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 21/2003: Información registrada por el programa de Observadores a bordo del INIDEP, B/P Pescapuerta, Marea 17/03B-Observador:BERTERO, Roberto.”

“Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 22/2003: Estimación de la relación entre la longitud total y la distancia entre la base superior de la aleta pectoral y la base posterior de la aleta anal de la merluza negra.”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

9.5.- Nota INIDEP N° 811 (26/05/03) adjuntando:

Informe Técnico N° 056/2003-PIÑEIRO- “Resultados de la prospección de langostino patagónico realizada a bordo del B/P Arbumasa XVI en aguas nacionales, entre el 8 y el 13 de mayo de 2003”.

Informe Técnico N° 057/2003- VAZQUEZ- “ Resultados de la prospección de langostino patagónico realizada a bordo del B/P Maria Alejandra en aguas nacionales, entre el 9 y 13 de mayo de 2003”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

9.6.- Nota INIDEP N° 0823 (27/05/03) adjuntando Informe Técnico N° 058/2003 – CORDO- “Estimación de índices de abundancia de abadejo a partir de datos de captura y esfuerzo de la flota comercial (1986-2002).”



ACTA CFP N° 25/2003

Se recibe la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

10) TEMAS VARIOS:

10.1.- Nota de la Municipalidad de Coronel Dorrego (4/04/03) remitiendo la Resolución N° 5/03 del Honorable Consejo Deliberante de Coronel Dorrego referida a la prohibición de asentamiento y actividad pesquera de barcos de media altura en la zona sudoeste bonaerense.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y el Representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. José María Casas, informa que en fecha 11/10/02 se reunió en la ciudad de Carmen de Patagones el Consejo Regional Pesquero del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires para tratar la solicitud del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, para que se autorice el cambio de puerto de asiento a Ingeniero White de cuatro embarcaciones de pesca comercial (no individualizadas), para operar con la empresa White Gulf.

En ese ámbito se procedió a la votación, resultando favorables por parte del Intendente Municipal de Bahía Blanca y el sector privado, pronunciándose por la negativa los Intendentes y el sector privado de los Municipios de Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales, Villarino y Patagones, y en consecuencia se resolvió por mayoría rechazar la petición del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Posteriormente, por nota del 11/12/02, en respuesta al Consorcio, la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia a su cargo en ese momento, no prestó conformidad a la solicitud formulada referente a autorizar el cambio de puerto de desembarque de cuatro embarcaciones comerciales al Puerto de Ingeniero White.

Dicho rechazo se fundamentó, en lo explicitado en la nota aludida destacándose que a solicitud de las entidades que nuclean a los armadores interesados en la explotación de los recursos, se debía realizar un estudio biológico entre el INIDEP y esa Subsecretaría, que debía abarcar desde Claromecó hasta el extremo Sur de la Provincia de Buenos Aires incluyendo la ría de Bahía Blanca, porque dicha zona debe ser considerada en su conjunto como un ecosistema. Es decir que el impacto sobre un área determinada puede afectar a toda una región en su conjunto y por otra parte debe además identificarse la manera en que las modificaciones de las abundancias de los recursos de la zona externa y el esfuerzo pesquero que sobre la misma se ejercen afectan la zona interna.

10.2.- Exp. S01:0063188/03: Oficio del Juzgado Federal de Chubut, informando ampliación a favor de FONSECA S.A. de la medida cautelar decretada en los autos “GRUPO VALASTRO, MOSCUZZA S.A. GRUPO SOLIMENO Y FONSECA S.A. c/ESTADO NACIONAL”, Expte. N° 42.774-F°343 vta. Año 2002.



Se toma conocimiento del oficio de referencia, cumplido lo cual se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a quien corresponda.

10.3.- Nota del Coordinador del Proyecto Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo (12/05/03) solicitando que el especialista sectorial en problemas ambientales transfronterizos (ADT), Dr. Carlos Lasta, realice una presentación ante el CFP sobre los logros alcanzados hasta el momento.

Se recibe la nota de referencia y se decide que oportunamente se coordinará la reunión solicitada.

10.4.- Nota de Observadores científicos de pesca del INIDEP (20/05/03) solicitando al CFP una recomposición de los haberes.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

10.5.- Otros.

10.6.1.- Plan de investigación de anchoita patagónica

El representante de la Provincia de Chubut, Ing. Jorge Riobó, manifiesta que ante el cambio de autoridades en la SAGPyA y la SSPyA, reitera los términos de la nota del (6/05/03) expresando su preocupación por la demora en la apertura del registro de buques interesados en participar del Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*), tal como quedara reflejado en el Acta CFP N° 22/03.

FE DE ERRATAS: Se deja sentado que en el punto 6.5.2. del Acta CFP N° 24/2003 se ha cometido un error involuntario de compaginación, debiendo leerse el mismo de la siguiente manera:

“6.5.2.- Anchoita patagónica: Nota SSPyA (21/05/03) en respuesta a Nota CFP N° 255/03 sobre apertura registro anchoita en el marco de la Resolución CFP N° 6/03.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Lic. Rubén Marziale, informa que solamente se ha efectuado una presentación en el marco de la Resolución CFP N° 6/03 que será girada a este Cuerpo en breve plazo y que aún no se ha procedido a la apertura del registro de buques interesados en participar de la experiencia dado que no existe tiempo material suficiente antes del vencimiento de la fecha límite establecida en el artículo 3° de la resolución mencionada.



ACTA CFP N° 25/2003

*Sobre el particular, a solicitud de la Representante de la Provincia de Chubut, Oc. Katty Olsen, se da ingreso a una nota enviada por el Sr. Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de Chubut del día 21/05/03, por la que se notifica la nómina de buques fresqueros que hasta esa fecha manifestaron interés de participar del Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*), solicitando se instrumenten los medios necesarios para dar cumplimiento a la experiencia. Al respecto, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se de traslado de la nota a la SSPyA para su conocimiento.”*

Siendo las 20:00 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 4 y jueves 5 de junio del corriente año en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 4 de junio:

15:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 5 de junio:

10:00 hs.: Continuación reunión taller.

15:00 – 18:30 hs. Sesión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.